

AL DESPACHO de la señora pasa la presente diligencia informando que el demandado ORLANDO RODRIGUEZ CALDERON confirió poder para su representación. Así mismo informo que el mandatario judicial del referido demandado solicitó se le corriera traslado del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos junto con el Link del expediente digital. Sírvasse proveer. Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO – 461-I

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, conforme a documento aportado al plenario obrante en PDF No. 006 contentivo de poder otorgado por el demandado ORLANDO RODRIGUEZ CALDERON al abogado **CRISTIAN ANDRES MORENO GAMBOA** identificado con C.C No. 1.098.738.922 y T.P No. 354.935 expedida por el C.S.J, como quiera que el mismo, cumple con los requisitos establecidos en el artículo artículo 74 del CGP, se le reconoce como apoderado judicial del demandado **ORLANDO RODRIGUEZ CALDERON** en los términos y condiciones del mandato conferido; en consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, una vez ejecutoriada la presente providencia, se tendrá notificado por conducta concluyente.

Remítase el LINK de acceso al expediente digital.

Ahora bien, atendiendo a que el demandante no ha remitido soporte documental de las diligencias de notificación efectuadas a fin de lograr la notificación personal de la demandada **PATRICIA INES CHAPARRO**, se **REQUIERE** a la parte actora para que efectúe la notificación personal en la forma que indica el artículo 290 a 292 del C.G.P o de conformidad con las disposiciones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (sin que se incurra en una mixtura de los dos preceptos normativos) en concordancia con las previsiones de artículo 41 del C.P.T. y S.S.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 16 DE JUNIO DE 2.023.

LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3800d3d135566ac6d026953d1393a10d4d0aa0c91c3e0ad15d8dc31cf11f6fda**

Documento generado en 15/06/2023 04:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>